RESOLUCIÓN Nº 820/2013

POR LA QUE SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL Nº 19/2013 "ADQUISICION DE ARTICULOS DE FERRETERIA Y ARTICULOS ELECTRICOS".----------

LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Asunción, 02 de diciembre de 2013

VISTO: El Acta de Evaluación y Recomendación de Adjudicación Nº 99/2013, del Comité de Evaluación de Ofertas del Llamado a Licitación Pública Nacional Nº 19/2013, las providencias de la Unidad Operativa de Contrataciones, de la Subdirección de Administración y Finanzas, el Dictamen Nº 1923/2013, de la Asesoría Jurídica, (Exp. DINAC Nº 004094/13), y, ----------

CONSIDERANDO: Que, el citado Comité eleva el Informe respectivo de recomendación de adjudicación, para su aprobación y adjudicación correspondiente.----------

Que, el mencionado Comité recomienda adjudicar la citada **Licitación Pública Nacional Nº 19/2013 "ADQUISICION DE ARTICULOS DE FERRETERIA Y ARTICULOS ELECTRICOS"**, a las empresas ELECTRICIDAD YACYRETA, por un monto total de GS. 897.957.730 (Guaraníes Ochocientos noventa y siete millones novecientos cincuenta y siete mil setecientos treinta) IVA incluido y COMPAÑÍA COMERCIAL DEL PARAGUAY CCP S.A, por un monto total de GS. 359.976.970 (Guaraníes Trescientos Cincuenta y Nueve Millones Novecientos Setenta y Seis Mil Novecientos Setenta) IVA incluido.----------

Que, asimismo recomienda declarar desierto los Lote Nº 14 y 15, de la presente Licitación Pública Nacional, en virtud del Art. 30, inc. a) de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas que entre otros menciona: "*...que no se hubiera presentado oferta alguna...*", *y el Lote Nº 12, en virtud al mencionado artículo inc. b)* "*...que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas...*"----------

Que, la Unidad Operativa de Contrataciones, informa que se cumplieron con todos los procedimientos administrativos establecidos en la Ley Nº 2051/03 y su Decreto Reglamentario, elevando a consideración para la adjudicación, sobre la base del informe del Comité de Evaluación de Ofertas.----------

Que, la Subdirección de Administración y Finanzas, remite el referido pedido de adjudicación, para los fines que corresponda.----------

Que, la Asesoría Jurídica, en atención a las normativas que rigen en materia de Contrataciones Públicas y de conformidad al Acta de Evaluación y Recomendación del Comité de Evaluación de Ofertas Nº 99/2013, recomienda la adjudicación de la Licitación Pública Nacional Nº 19/2013.----------

POR TANTO: De conformidad con las atribuciones conferídale por la Ley Nº 73/90 "Carta Orgánica de la DINAC" y la Ley Nº 2199/2003, "Que Dispone la Reorganización de los Órganos Colegiados Encargados de la Dirección de Empresas y Entidades del Estado Paraguayo".-------

EL PRESIDENTE DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE AERONÁUTICA CIVIL
R E S U E L V E:

Art. 1º **Adjudicar el llamado a LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL Nº 19/2013 "ADQUISICION DE ARTICULOS DE FERRETERIA Y ARTICULOS ELECTRICOS"**, a las empresas ELECTRICIDAD YACYRETA, por un monto total de GS. 897.957.730 (Guaraníes Ochocientos noventa y siete millones novecientos cincuenta y siete mil setecientos treinta) IVA incluido y COMPAÑÍA COMERCIAL DEL PARAGUAY CCP S.A, por un monto total de GS. 359.976.970 (Guaraníes Trescientos Cincuenta y Nueve Millones Novecientos Setenta y Seis Mil Novecientos Setenta) IVA incluido.----------

..//2

AL ... UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

RESOLUCIÓN N° 820 /2013

POR LA QUE SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL N° 19/2013 "ADQUISICION DE ARTICULOS DE FERRETERÍA Y ARTICULOS ELECTRICOS".----------

Art. 2° **Declarar** desierto los Lote N° 14 y 15, de la presente Licitación Pública Nacional, en virtud del Art. 30, inc. a) de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas que entre otros menciona: "*...que no se hubiera presentado oferta alguna...", y el Lote N° 12, en virtud al mencionado artículo inc. b) "...que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas...*".----------

Art. 3° **La Subdirección de Administración y Finanzas,** a través del Departamento de Presupuesto, imputará el presente gasto en el rubro correspondiente.----------

Art. 4° **La Unidad Operativa de Contrataciones** realizará las gestiones tendientes para la firma del Contrato respectivo, con las empresas adjudicadas en el Art. 1° de la presente.----------

Art. 5° **Comunicar** a quienes corresponda y cumplida, archivar.----------

LUIS MANUEL AGUIRRE MARTÍNEZ
Presidente

DANIEL BAEZ ARGAÑA
Asesor Jurídico – Jefe
Encargado de Despacho
de la Secretaría General

BRA/mr